DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.729 | Martes 19 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2422827

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Atacama

DECLARA LIBRE DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) EL ÁREA CUARENTENADA QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 962 exenta.- Copiapó, 9 de diciembre de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores; Ley Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de administración del Estado; decreto con fuerza de ley N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834; lo dispuesto en el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; resolución N° 3.513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied), modificada por la resolución N° 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; las resoluciones exentas N° 311 de fecha 12 de julio de 2022, N° 332 de fecha 21 de julio de 2022, N° 678 de fecha 24 de diciembre de 2022, N° 224 de fecha 18 de marzo de 2023, N° 400 de fecha de 6 de junio de 2023, que establecieron el Área cuarentenada en las comunas de Copiapó y Tierra Amarilla para el mercado de China de 27,2 km de radio; resolución exenta RA 240/1245/2021, de 16 de diciembre de 2021, del Director Nacional del SAG, que renueva nombramiento en el cargo de alta dirección pública la Directora Regional del SAG Atacama; la resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, que establece la exención del trámite de toma de razón,

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de las resoluciones exentas N° 311 de fecha 12 de julio de 2022, N° 332 de fecha 21 de julio de 2022, N° 678 de fecha 24 de diciembre de 2022, N° 224 de fecha 18 de marzo de 2023, N° 400 de fecha 6 de junio de 2023, que establecieron el Área Regulada en las comunas de Copiapó y T. Amarilla, de la Dirección Regional Atacama, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el Área Cuarentenada de los 27,2 km, de las comunas de Copiapó y T. Amarilla, por un periodo equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.

2. Que de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 8 de diciembre de 2023 se han cumplido los tres ciclos biológicos después del último adulto detectado en el Área Regulada el día 22 de agosto de 2023, período requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Cuarentenada de las comunas de Copiapó y T. Amarilla.

Resuelvo:

1. Declárese libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied) el Área Cuarentenada de las comunas de Copiapó y Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, establecidas mediante las resoluciones exentas N° 311 de fecha 12 de julio de 2022, N°

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

332 de fecha 21 de julio de 2022, N° 678 de fecha 24 de diciembre de 2022, N° 224 de fecha 18 de marzo de 2023, N° 400 de fecha 6 de junio de 2023, de la Dirección Regional Atacama y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas en dichas resoluciones para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied) y las medidas cuarentenarias establecidas para el mercado de China.

2. Deróguense las resoluciones exentas N° 311 de fecha 12 de julio de 2022, N° 332 de fecha 21 de julio de 2022, N° 678 de fecha 24 de diciembre de 2022, N° 224 de fecha 18 de marzo de 2023, N° 400 de fecha 6 junio de 2023, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establecieron las regulaciones cuarentenarias y el Área Cuarentenada en las comunas de Copiapó y Tierra Amarilla y aplíquese lo dispuesto en la resolución exenta N° 3.513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied) modificada por la resolución 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Mei Siu Maggi Achu, Directora Regional, Servicio Agrícola y Ganadero Región de Atacama.

CVE 2422827 | **Director: Felipe Andrés Peroti Díaz**
Sitio Web: www.diarioficial.cl | **Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl